



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO No.347

Veinticuatro (24) de noviembre de 2025

La Administración Regional Zona Oriental, por este medio, hace saber a los Interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCIÓN N° 920-04-385-AS-ARZO

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el puerto HUTCHINSON PORTS perteneciente al contenedor N° TLLU7663953, el cual contenía en su interior **CALCETINES CON EL DISEÑO DEL PERSONAJE BOB ESPONJA, CALCETINES CON EL DISEÑO DEL PERSONAJE MARIO BROS, CALCETINES CON EL DISEÑO DE LOS PERSONAJES LILO Y STITCH, CALCETINES CON EL DISEÑO DEL PERSONAJE PIKACHU, CAJAS DE FILTRO DE CIGARRILLOS CON LA MARCA OCB, TERMOS CON EL DISEÑO DEL PERSONAJE SNOOPY, MOCHILAS CON EL DISEÑO DEL PERSONAJE LILO Y STITCH** hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente Resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MOISES CÁCERES
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Moisés Cáceres
Secretario Ad-Hoc

LIC. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental

Se fija el presente EDICTO a las 12:30 de la tarde del día de hoy 24 del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil veinticinco (2025).